

LA PLATA, 17 JUL 2012

VISTO el expediente N° 2166-1844/12, los Decretos N° 218/10, N° 395/11, N° 3178/11 y N° 213/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 218/10 se creó la Secretaría Legal y Técnica bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, teniendo como principal función la de asistir al Gobernador en el análisis de los aspectos legales y técnicos de la actividad administrativa de la Provincia;

Que atento la complejidad de las competencias atribuidas mediante el Decreto N° 395/11 se desagregó su estructura orgánica funcional con la finalidad de fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos y a obtener una mayor eficacia en el cumplimiento de los mismos;

Que recientemente y en aras de establecer un marco para la modernización del modelo de gestión provincial se modificó la estructura orgánica funcional de la Secretaría General de la Gobernación, medida que estuvo dirigida a establecer un registro unificado de los programas presupuestarios y una coordinación horizontal de los principales procesos administrativos desarrollados en el ámbito de ciertas Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo, mediante una dependencia funcional a efectivizarse con la incorporación de una Dirección de Enlace en cada una de ellas;

Que en virtud de ello se adecuó la estructura orgánica funcional de la Secretaria Legal y Técnica por Decreto N° 213/12, creándose la Dirección de Enlace Administrativo con su correspondiente desagregación estructural, a los



Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a checkmark, a signature, and the initials 'S.L.'

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

efectos de garantizar el funcionamiento de los circuitos administrativos contables, fijados sobre la base del esquema previsto;

Que dicha medida conllevó a la supresión de la Dirección General de Administración;

Que el Secretario Legal y Técnico propicia la designación de Gustavo Gabriel GOLDENGRUSS como Director de Enlace Administrativo, por reunir las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo mencionado;

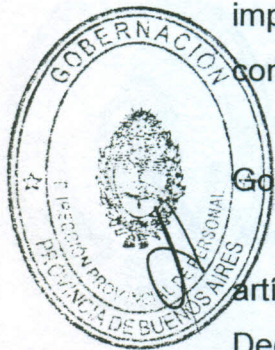
Que asimismo solicita mantener las designaciones de aquellos agentes que continuarán desempeñando sus funciones; como también limitar aquellas efectuadas por el Decreto N° 3178/11;

Que consecuentemente resulta procedente designar a los funcionarios propuestos para ocupar los cargos de la Dirección de Enlace Administrativo, y limitar las correspondientes a los Jefes de los Departamento suprimidos;

Que atendiendo a razones de funcionalidad operativa derivadas de la naturaleza de las acciones fijadas para la Dirección de Enlace, deviene imprescindible considerar las designaciones referidas a partir del 1 de Abril de 2012, conforme lo dispuesto por el artículo 4° quinto párrafo del Decreto N° 3/12;

Que la Dirección de Contabilidad de la Secretaria General de la Gobernación efectuó la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente gestión se enmarca dentro de los alcances de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 161 del referido texto legal;



8

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, a partir del 1 de Abril de 2012, a Gustavo Gabriel GOLDENGRUSS (DNI N° 25.952.160 – Clase 1977) en el cargo de Director de Enlace Administrativo, dejándose establecido que el nombrado reserva un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 - último párrafo - de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2°. Mantener en la Jurisdicción SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1 de Abril de 2012, las designaciones oportunamente efectuadas en favor

Y



de los agentes que seguidamente se indican, adecuándose la denominación de sus cargos, de conformidad con el detalle que se establece.

DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACIÓN DE HABERES Y PLANTELES BÁSICOS:

Agustín RABADAN (DNI N° 28.626.684 – Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial - Abogado, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaria Legal y Técnica.



DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO Y REGISTRO PATRIMONIAL:

Luis Alberto GUGLIELMINO (DNI N° 24.915.071 – Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial - Contador, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaria Legal y Técnica.



ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1 de Abril de 2012, las designaciones efectuadas en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefe de Departamento, con carácter interino, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a los agentes y en las unidades orgánicas que seguidamente se nominan, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla:

8

8

8

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

DEPARTAMENTO CONTABLE, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO:

Rosarito MAMMONI (DNI N° 26.106.592 – Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial – Contador, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Secretaría Legal y Técnica.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES Y OTRAS EROGACIONES:

Mariana Laura MURDOLO (DNI N° 21.921.873 – Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial - Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Secretaría Legal y Técnica.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS, SUMINISTROS Y –
SERVICIOS AUXILIARES:**

Gabriel Martín MARINO (DNI N° 25.720.330 – Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Contador D, Código 5-0032-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Secretaria Legal y Técnica.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

DEPARTAMENTO TESORERIA Y RENDICION DE CUENTAS:

Octavio Carlos RUGGIERO (DNI N° 22.349.648 – Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Ayudante Administrativo D, Código 3-0004-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas



8

g

Se

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01 Secretaría General de la Gobernación - Categoría de Programa PRG024 – SPRG 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 06 - 15.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.



ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 567

ES

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS